



RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 174

SAN ISIDRO, 27 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 280-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 063-2023-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MSI de fecha 20 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 525-2022-ALC/MSI de fecha del 27 de diciembre 2022, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la incorporación de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto precitado indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.01, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, los numerales 21.3 y 21.7 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...) y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 174

mismo período (...) 21.7 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 24, 26 y 28 de la presente Directiva, respectivamente";

Que, de lo descrito, según el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva en mención, contempla que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2023, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, el mismo que, en su Anexo N° III considera a la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, a través del Informe N° 126-2023-0810-SCC-GAF/MSI, la Subgerencia de Contabilidad y Costos puso de conocimiento los importes de saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 de los diferentes rubros de financiamiento por tipo de recurso ascendente a S/ 26 646 525.03 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 063-2023-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 280-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI, solicita se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional correspondiente a la primera incorporación de recursos vía crédito suplementario del Saldo de Balance al año fiscal 2022, por el importe ascendente a S/ 224 000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto informa que la incorporación de los recursos permitirá cubrir los gastos de la elaboración y actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes y para la absolución de consultas durante la ejecución de obra en curso, a solicitud de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano a través del Memorando N° 060-2023-1300-GIPMU/MSI y del Memorando N° 063-2023-1300-GIPMU/MSI;

Que, teniendo en cuenta el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";*

Que, la presente incorporación de recursos no se sujeta a los alcances y límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto





RESOLUCIÓN ALCALDIA, N° 174

corriente en el Presupuesto Institucional por tratarse de una incorporación en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Gastos de Capital);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 131- 2023-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la primera incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 224 000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA DEL INGRESO:

1.9.1.1.1: Saldo de Balance

S/ 224 000

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18

S/ 224 000

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PROYECTO

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
2.529297: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de las Calles Micaela Bastidas, San Cristóbal y Miguel G. Seminario del Subsector 4.4 del distrito de San Isidro - provincia de Lima - departamento de Lima

OBRA

4.000084: Mejoramiento de vía local

2.6: Adquisición de activos no financieros S/ 38,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PROYECTO
Santa

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
2.511205: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la Calle

Luisa, Manuel Bañón, Sacsayhuaman, Ricardo Palma y Tradiciones del Subsector 3-1; del distrito de San Isidro - provincia de Lima - departamento de Lima

OBRA

4.000084: Mejoramiento de vía local

2.6: Adquisición de activos no financieros S/ 39,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 174

PROYECTO	2.510559: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los Pasajes peatonales: Los Lamentos, Los Tucanes, Pasajes Nro. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49 del Subsector 4-4 11 localidades del distrito de San Isidro - provincia de Lima - departamento de Lima		
OBRA	4.000084: Mejoramiento de vía local		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	38,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROYECTO	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
	2.499677: Mejoramiento del servicio público de integración económica y social en el Parque Combate de Abtao de San Isidro del distrito de San Isidro - provincia de Lima - departamento de Lima		
OBRA	4.000084: Mejoramiento de vía local		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	39,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROYECTO	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
	2.478643: Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch y Jose Del Llano Zapata del distrito de San Isidro – provincia de Lima - departamento de Lima		
OBRA	4.000084: Mejoramiento de vía local		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	25,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROYECTO	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
	2.538109: Adquisición de luminaria; en el (la) Calle Petirrojos distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima		
OBRA	6.000005: Adquisición de equipos		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	20,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROYECTO	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
	2.369797: Mejoramiento de los servicios de salud y bienestar de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro del distrito de San Isidro - provincia de Lima - departamento de Lima		
OBRA	4.000014: Mejoramiento de Centros de Salud		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	25,000
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18		S/	224,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

